

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, siete (7) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2024-0084, Verbal sumario de adjudicación judicial de apoyos con vocación de permanencia para ANGELY JOHANA CASALLAS MORENO.

Vista la acción de la referencia con sus anexos y por ser procedente, se dispone:

1. Se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de su rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.1. Anéxense o apórtense los informes de valoración de apoyos de que trata el numeral 4 del artículo 38 de la ley 1996 de 2.019.

En caso de que no se allegue el informe de marras, deben determinarse los motivos en que se justifica dicha omisión, aportando evidencia de ello.

1.2. Deberá la parte demandante determinar las personas que también pueden servir como apoyo para la ciudadana con discapacidad en cuyo favor se promueve la demanda y los datos de localización de aquellos.

2. Se reconoce personería a la Doctora DIANA PAOLA CHAVARRO GUTIERREZ, para actuar en nombre y representación de la señora NANCY YOHANNA MORENO CASALLAS, en los términos y para los efectos de los poderes que le han sido conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f9c36f298ea366a6037b56b58330725f7b92c5b4bd97319bf3ab5810877c436**

Documento generado en 06/05/2024 04:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>